



CONTRATO DE ADQUISICIONES

ACCION: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO) EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL
LOCALIDAD: COXCATLÁN

VALOR: \$ 79,372.46 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)

NO. DE CONTRATO:
COXCA/2019/R-33 FISM/AD-ADQ-87A.

CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO COXCA/2019/R-33 FISM/AD-ADQ-87A QUE CELEBRAN ENTRE EL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. IBETH ARENAS VIDALES**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LIC. ESTEFANNY VIDALES GONZÁLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, **MTRO. GABRIEL ORDOÑEZ DELGADILLO**, SECRETARIO GENERAL DE H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. **KARLA ROBLES CRUZ**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA “**OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.**” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

EN VIRTUD DE HABERSE AUTORIZADO LA ACCION DENOMINADA “**ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO) EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL**”, POR PARTE DE LA **SECRETARÍA DE BIENESTAR DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM) PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019**; ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 22 FRACCIÓN III Y 43, ASÍ COMO LOS DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A FAVOR DEL PROVEEDOR: **OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.**, CUYO VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A **\$ 79,372.46 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)**, EL CUAL SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33), EJERCICIO 2019**, POR LO CUAL ES DE CELEBRARSE EL CONTRATO MEDIANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

PRIMERA: QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

SEGUNDA: QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL EJERCE SU COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACC. I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TERCERA: QUE SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN DE EL MUNICIPIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 70 FRACC. IV, 75 FRACC. II Y VIII, Y 77 FRACC. VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA: PARA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO DE COXCATLÁN, S.L.P., C.P. 79860** Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCS85010113**, SIENDO DICHS DATOS LOS NECESARIOS PARA FACTURAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA: SER UNA PERSONA MORAL CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: QUE ES PROPIETARIO Y CUENTA CON LA CANTIDAD REQUERIDA DE PRODUCTOS SOLICITADOS POR "**EL AYUNTAMIENTO**" Y DETALLADOS EN EL PRESUPUESTO, QUE SE ACOMPAÑAN A ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA: DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DE RFC **OOM960429832**.



CUARTA: MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE PARA EL ESTADO.

QUINTA: TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **PROLONGACIÓN REFORMA 1235, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO. C.P. 05348,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO CONFORMES EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES, SOMETIÉNDOSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES LA **ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DE **ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO) EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRODIM 2019,** TAL Y COMO SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE, Y ASI COMO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	25	PZA.	Silla de Visita Kios, color negro.	464.00	11,600.00
2	14	PZA.	Silla Básica de oficina Mate N, color negro.	1,371.45	19,200.26
3	4	PZA.	Escritorio de Trabajo Kansas, color blanco y color madera.	1,505.07	6,020.28
4	4	PZA.	Archivero vertical 4 gavetas, metálico, color negro.	2,700.00	10,800.00
5	5	PZA.	Escritorio de Trabajo Minot, color madera.	2,270.00	11,350.00
6	2	PZA.	Librero 5 repisas, color Caoba, madera.	1,967.00	3,934.00
7	3	PZA.	Silla Ejecutiva Olmo, color negro.	1,840.00	5,520.00
				SUBTOTAL	68,424.54
				IVA 16%	10,947.92
				TOTAL	79,372.46

[Firmas manuscritas en azul]

[Firma manuscrita en azul]



SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PRECISIÓN DEL PRECIO: “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE EL PRECIO FIJO DEL TOTAL DE LOS BIENES, ES LA CANTIDAD DE \$ **68,424.54 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, MAS UN MONTO DE \$ **10,947.92 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE IVA (16%), LO QUE DA UN TOTAL DE \$ **79,372.46 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)**, LA CANTIDAD ANTERIOR SERÁ LA TOTALIDAD DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA “EL PROVEEDOR” PODRÁ RECLAMAR POR NINGÚN CONCEPTO CANTIDAD ADICIONAL A LA ESTABLECIDA.

“EL AYUNTAMIENTO” ACEPTA LA OFERTA DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES QUE OFRECE “EL PROVEEDOR”, Y ESTÁ DE ACUERDO EN LOS PRECIOS FIJADOS EN EL PRESUPUESTO ENTREGADO POR EL SEGUNDO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESGLOSADOS A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	25	PZA.	Silla de Visita Kios, color negro.	464.00	11,600.00
2	14	PZA.	Silla Básica de oficina Mate N, color negro.	1,371.45	19,200.26
3	4	PZA.	Escritorio de Trabajo Kansas, color blanco y color madera.	1,505.07	6,020.28
4	4	PZA.	Archivero vertical 4 gavetas, metálico, color negro.	2,700.00	10,800.00
5	5	PZA.	Escritorio de Trabajo Minot, color madera.	2,270.00	11,350.00
6	2	PZA.	Librero 5 repisas, color Caoba, madera.	1,967.00	3,934.00
7	3	PZA.	Silla Ejecutiva Olmo, color negro.	1,840.00	5,520.00
				SUBTOTAL	68,424.54
				IVA 16%	10,947.92
				TOTAL	79,372.46

TERCERA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: MANIFIESTA “EL PROVEEDOR” QUE SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA A “EL AYUNTAMIENTO”. LOS PRODUCTOS SE SUMINISTRARÁN (MEDIANTE ENTREGA POR SERVICIO DIRECTO) **EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**; Y EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO SERÁ DE **25 DÍAS NATURALES** CON UN INICIO Y TERMINO DEL **06 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019**, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN.

CUARTA.- PLAZO, FORMA, LUGAR DEL PAGO Y ANTICIPO: “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL PAGO POR LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA REALIZADO POR “EL AYUNTAMIENTO” DE LA SIGUIENTE MANERA: POR LA NATURALEZA DE LA ADQUISICIÓN (COMPRA EN LÍNEA); **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50%**; Y LA FORMA DE PAGO **SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE OTORQUE PARA TAL FINALIDAD EL PROVEEDOR.



QUINTA.- FORMA, PORCENTAJE Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR” ESTÁ DE ACUERDO EN CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO:

A).- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXPEDIDA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P., Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PERO HASTA ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ DE UN 30% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 47, 48 Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. **POR LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN Y TIPO DE PROVEEDOR, NO SE SOLICITA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, TANTO LA OPERACIÓN DE PAGO COMO ENTREGA FÍSICA Y FORMAL DE LOS ARTÍCULOS OBJETO DE ESTA ADQUISICIÓN ESTARÁN PLENAMENTE GARANTIZADOS POR LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA MISMA EMPRESA, LAS CUALES EXPRESA EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO:**

<https://www.officemax.com.mx/terminos-y-condiciones>

B).- GARANTÍA DEL ANTICIPO. (NO APLICA). EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR, EL ANTICIPO QUE EN SU CASO RECIBA, EN UN CIENTO POR CIENTO, SEGÚN EL ART. 47, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO.

SEXTA.- MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES: “EL PROVEEDOR” ESTÁ DE ACUERDO QUE SE LE IMPONGA COMO PENA EL PAGO DEL 1.0% POR CADA DÍA QUE INCURRA EN MORA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO O BIEN NO ENTREGADO EN LA FECHA ESTIPULADA. **NO APLICA POR LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN.**

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS: MANIFIESTA “EL PROVEEDOR” QUE SE COMPROMETE A REPONER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE QUE ESTE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS. **EL PROVEEDOR LO MANIFIESTA EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO:**

<https://www.officemax.com.mx/terminos-y-condiciones>

OCTAVA. - NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A FAVOR DE QUIEN SE FACTURARÁN LOS BIENES O SERVICIOS: “LAS PARTES” QUEDAN CONFORMES EN QUE LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P., CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO DE COXCATLÁN, S.L.P. C.P. 79860** Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTE **MCS850101113.**



NOVENA. - OBLIGACIONES: MANIFIESTA EL “**EL PROVEEDOR**” QUE NO PODRÁ CEDER, EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE PERSONA DISTINTA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.

DECIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES: MANIFIESTA “**EL PROVEEDOR**” QUE, EN CASO DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA LEY, RESPECTO AL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARA A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: MANIFIESTA “**EL PROVEEDOR**” QUE, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ ADEMÁS EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE SE LE HAYAN HECHO, SIN PERJUICIO DE EJERCERSE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN EN SU CONTRA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN: “**LAS PARTES**” CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO, SUJETANDOSE EN TODO CASO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA DE OTROS FUEROS O JURISDICCIONES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR OTRAS CAUSAS.

DECIMA TERCERA.- SE ESTABLECE QUE LA **COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, TANTO POR PARTE DE “**EL AYUNTAMIENTO**” COMO DE “**EL PROVEEDOR**”.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE MANIFIESTAN CONFORMES, EXTERNANDO QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O ALGÚN OTRO VICIO QUE ANULE EL CONSENTIMIENTO, LO RATIFICAN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL **06 DE DICIEMBRE DE 2019**, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COXCATLÁN, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COXCATLÁN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



**POR EL PROVEEDOR
OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.**

**KARLA ROBLES CRUZ
EJECUTIVO DE VENTAS**

San Nicolas # 10, Fracc. Ind. San Nicolas, Tlalnepantla, Edo. de México, CP 54030.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, S.L.P.**



**MTRA. IBETH ARENAS VIDALES
PRESIDENTE HONORARIO**

**LIC. OMAR ALBERTO SONI BULOS
SECRETARIO EJECUTIVO**

COXCATLÁN
2018-2021

VOCALES:

**MTRO. GABRIEL ORDOÑEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ESTEFANNY VIDALES GONZÁLEZ
SINDICO MUNICIPAL**

**C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA
ORGANO DE CONTROL INTERNO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COXCATLÁN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



Coxcatlán
Con espíritu de cambio
2018 - 2021

ASESORES:

C.P. EMMANUEL GARCÍA GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL


PROFR. SALATIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



OBRAS PÚBLICAS
COXCATLÁN
2018 - 2021

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA COXCA/2019/R-33 FISM/AD-ADQ-87A REFERENTE A ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO) EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD COXCATLÁN, ADJUDICADA A OPERADORA OMX, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., FIRMADO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2019.